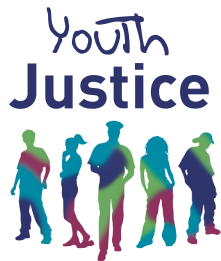


WWW.JUSTICE.GC.CA/YOUTH

DETENCIÓN PREVENTIVA



La *Ley sobre el sistema de justicia penal para los adolescentes* (LSJPA) reconoce el principio fundamental del derecho penal que una persona acusada de un delito se considera inocente hasta que se demuestre que es culpable. Sin embargo, en algunos casos, la LSJPA permite a un tribunal mantener detenido a un adolescente hasta que sea juzgado. Esto se conoce como detención preventiva.

Esta ficha descriptiva contiene información general sobre la detención preventiva prevista en la LSJPA. Esta información es de índole general y no pretende sustituir el asesoramiento jurídico profesional. Para mayor información, consulte el documento Síntesis y contexto de la LSJPA o el texto completo de dicha ley.

La mayoría de los adolescentes que tienen problemas con la justicia no pasan a detención preventiva. Algunos casos se tratan mediante medidas extrajudiciales, tales como las advertencias por parte de la policía, la derivación a programas en la comunidad, o la policía también puede dejar libre al adolescente hasta que el tribunal trate su caso. Si se celebra una audiencia de fianza, el tribunal decide si deja libre al adolescente, a menudo bajo estrictas condiciones que debe respetar, o si lo mantiene detenido a la espera del juicio.

Antes de que un tribunal pueda decidir mantener detenido a un adolescente hasta el momento del juicio, deben cumplirse ciertas condiciones.

Motivos para la detención preventiva

Conforme a la LSJPA, un adolescente puede ser detenido antes del juicio si se cumplen los siguientes criterios:

1. Si el adolescente ha sido acusado de un “delito grave” (es decir, un delito por el que un adulto podría ser encarcelado cinco años o más, de ser

condenado) o si tiene acusaciones pendientes contra él o ha sido declarado culpable conforme a la LSJPA;

Y

2. Si el tribunal considera que la detención es necesaria para asegurar la asistencia del adolescente ante el tribunal, para proteger al público o, en circunstancias excepcionales, para mantener la confianza del público en la administración de justicia;

Y

3. Si la liberación del adolescente en la comunidad bajo ciertas condiciones no es suficiente para resolver las inquietudes del tribunal.

• La LSJPA establece específicamente que la detención preventiva no puede utilizarse como sustituto de las medidas de protección juvenil, de salud mental o de otras medidas sociales más apropiadas. Por ejemplo, esto significa que no puede mantenerse en detención preventiva a un adolescente sin domicilio simplemente porque no tiene un lugar para vivir.

(Pre-Trial Detention)